

Informe sobre acciones ante el periodo de lluvias intensas

Ministerio de Economía y Finanzas

Febrero de 2019

Contenido

1 Intervenciones para respuesta inmediata

1.1 ¿Qué intervenciones se pueden financiar?

1.2 Fuentes de Financiamiento

2 Intervenciones para rehabilitación

2.1 Procedimiento para inversiones

2.2 Fuentes de Financiamiento

3 Procedimientos para la compra de bienes y servicios

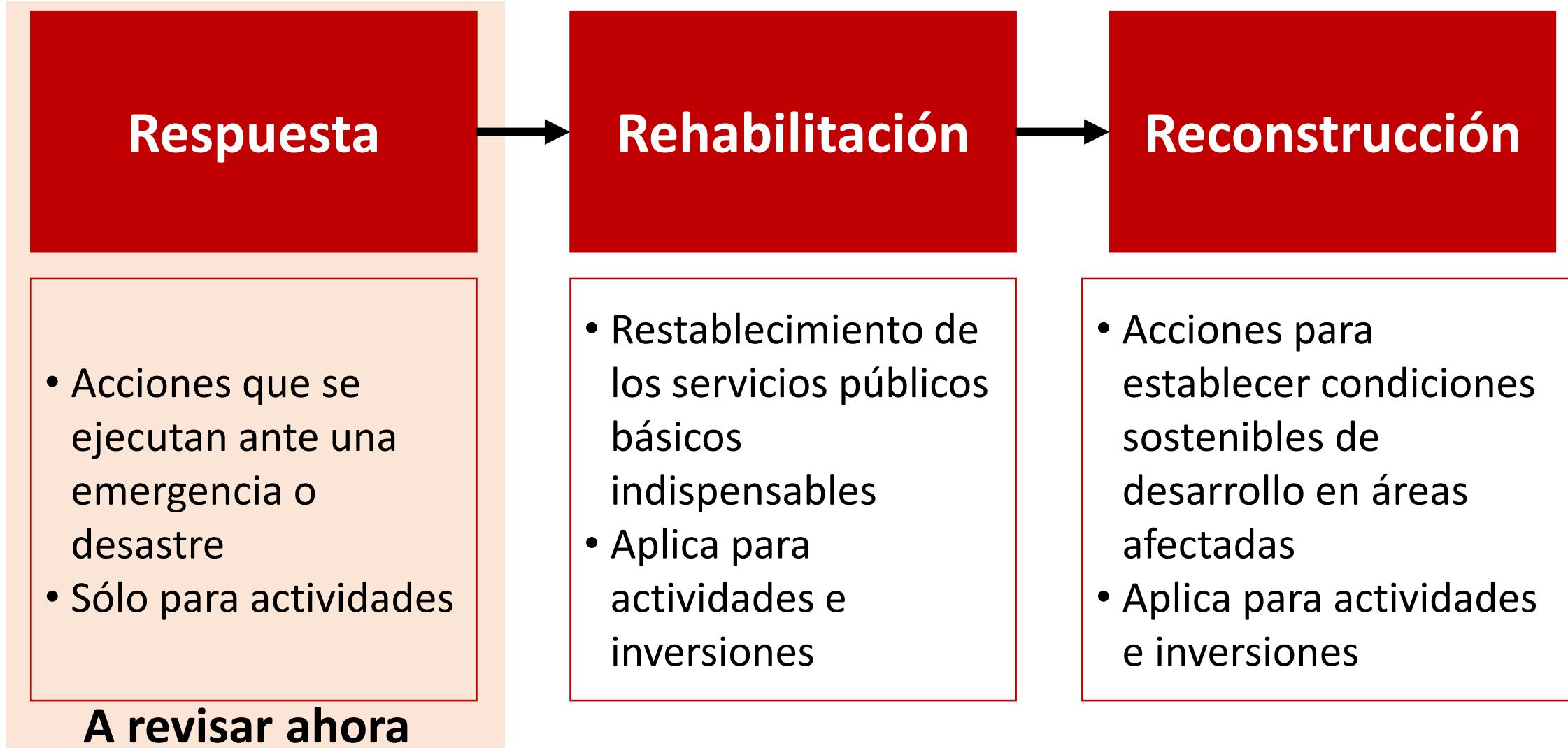
4 Consideraciones generales para la atención de emergencias

4.1 Prevención de desastres

Ámbitos de intervención



Ámbitos de intervención



¿Qué se puede financiar dentro de la respuesta inmediata?

Tipología de actividades de Emergencia ⁽¹⁾	
Movilización y atención de brigadas	Apoyo social de viviendas afectadas
Medidas de saneamiento básico y control de residuos sólidos	Transporte e instalación de infraestructura móvil, puentes modulares y albergues
Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia	Atención de servicios esenciales frente a lluvias e inundaciones
Restablecimiento y mantenimiento del orden interno	Atención de patrimonio cultural inmueble afectado
Operaciones de apoyo logístico a la emergencia	Monitoreo, evaluación y control de daños
Limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas, sistemas de drenaje y canales de riego	Adquisición, traslado y entrega de ropa de abrigo
Atención de la transitabilidad de las vías	Generación de empleo temporal
Atención de daños a la salud de las personas	Acciones de comunicación social
Control de brotes y epidemias	Operación del sistema de alerta temprana
Tratamiento de agua para el consumo humano	Otras tipologías aprobadas por la Com. Multisectorial mediante acta, con opinión favorable de la DGPP

(1) Establecidas en el Anexo A.3 del DS 132-2017-EF

Potenciales fuentes de financiamiento para Respuesta Inmediata

Nivel de emergencia	Declaración de Emergencia	Fuente de Financiamiento
Nivel 1 – 3	Gobierno Regional/Gobierno Local emite un informe de evaluación de daños	Marco presupuestal propio: -Producto capacidad instalada del PP 068 -Habilitación de recursos adicionales sin restricciones al PP 068
Nivel 4 – 5	Decreto Supremo de PCM que declara el estado de emergencia por desastre o peligro inminente	-Marco presupuestal propio: Producto Capacidad instalada del PP 068 -Modificaciones en el marco del artículo 43 de la ley de presupuesto 2019 -FONDES vía Comisión Multisectorial INDECI (INDECI actúa como Secretaría Técnica)

Marco presupuestal de los pliegos en PP 068 (GR y GL)

Cuadro 1: PIA 2019 DEL PP 0068. REDUCCION DE
VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR
DESASTRES

DEPARTAMENTO	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNOS LOCALES
ANCASH	7'927'896	235'000
AREQUIPA	4'611'077	1'330'538
LA LIBERTAD	5'308'817	127'065
LIMA	6'883'961	14'134'355
MOQUEGUA	2'161'908	1'753'152
PASCO	3'382'719	430'783
TACNA	4'018'570	4'704'864
TOTAL	34'294'948	22'715'757

Modificaciones presupuestales en el marco del artículo 43

- Aplica a entidades con competencias en **zonas declaradas en estado de emergencia (nivel 4 y 5)** mediante Decreto Supremo de PCM.
- Para financiar las actividades de emergencia pueden realizar modificaciones presupuestarias cumpliendo lo siguiente:
 - **GN/GR:** Permite realizar modificaciones presupuestarias hasta por el 10% del PIA de Programas Presupuestales del pliego. **GL:** No establece tope para modificaciones.
 - Se pueden financiar mediante: recursos ordinarios, recursos directamente recaudados y recursos determinados (canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones)
 - Se autorizan las modificaciones presupuestarias de gasto de capital a gasto corriente y entre Programas Presupuestales (Incisos 3 y 4 del Art. 48.1 del DL 1440)
 - Se exoneran de las restricciones para inversiones en ejecución (Art. 12 de la Ley de Presupuesto)
 - **NO** se exoneran de las restricciones a modificaciones de recursos con cargo a planillas, pensiones, servicios básicos y oros establecidos en el Art. 9 de la Ley de Presupuesto
 - Deben ejecutarse en el PP 0068

¿Cuántos recursos se puede habilitar en zonas declaradas en emergencia*? (A nivel de GR y GL)

DEPARTAMENTOS	1. Disponible PP 068	2. Disponible AC/APnoP	3. Modificatorias artículo 43	Total general
ANCASH	6'184'739	15'552'995	130'553'111	152'290'845
AREQUIPA	4'647'969	36'779'222	419'276'914	460'704'105
LA LIBERTAD	3'808'760	20'062'205	126'516'808	150'387'773
LIMA	15'106'754	264'019'105	765'712'731	1'044'838'590
MOQUEGUA	3'673'815	23'888'879	218'715'025	246'277'719
PASCO	3'040'069	30'404'790	106'988'584	140'433'443
TACNA	8'397'791	28'361'292	188'530'100	225'289'183

Excluye presupuesto destinado a personal y PIPs con transferencias del GN durante el 2018

Recursos en las partidas de Estudios de Preinversión y Servicios Diversos

Recursos adicionales de PP que se podrían modificar en el marco del Art. 43 (atención de desastres)

FONDES - ¿Cómo acceder a estos recursos?

1. Pliego que necesita recursos presenta solicitud al INDECI (correo: secretariatecnica_fondes@indeciperu.gob.pe o al teléfono 225-9898 anexo 5411 o 5412) o al CONECTAMEF. La solicitud debe cumplir con ciertos requisitos e informes sobre la tipología del desastre y mecanismos de atención (establecidos en el artículo 4 del Anexo del DS 132-2017-EF).
2. El INDECI evalúa la información presentada por los pliegos y los criterios de selección para intervenciones y las pone a disposición de la Comisión Multisectorial.
3. La Comisión Multisectorial prioriza las intervenciones a ser financiadas.
4. Se realiza la transferencia de partidas a solicitud de INDECI (Presupuesto disponible: S/ 293 MM, que incluye S/ 100 MM en recursos ordinarios)

FONDES – Recomendaciones adicionales para agilizar el acceso a recursos

- **Para inversiones:** GR y GLs son acompañados por Ministerios responsables de cada región, cuyos equipos (oficinas de infraestructura y OPMI) brindan asistencia técnica en los procedimientos de inversiones
- **Para actividades de emergencia:** GR y GL son acompañados por Ministerios responsables de cada región, en cuyos equipos (oficinas de Defensa Civil/Nacional y de planeamiento y presupuesto) brindan asistencia técnica en los procedimientos de actividades de emergencia
- Los ministerios responsables para región, en coordinación con los GORES, deben establecer un mecanismo de seguimiento del proceso de producción de fichas, presentación al INDECI y levantamiento de observaciones.

Contenido

1 Intervenciones para respuesta inmediata

1.1 ¿Qué intervenciones se pueden financiar?

1.2 Fuentes de Financiamiento

2 Intervenciones para rehabilitación

2.1 Procedimiento para inversiones

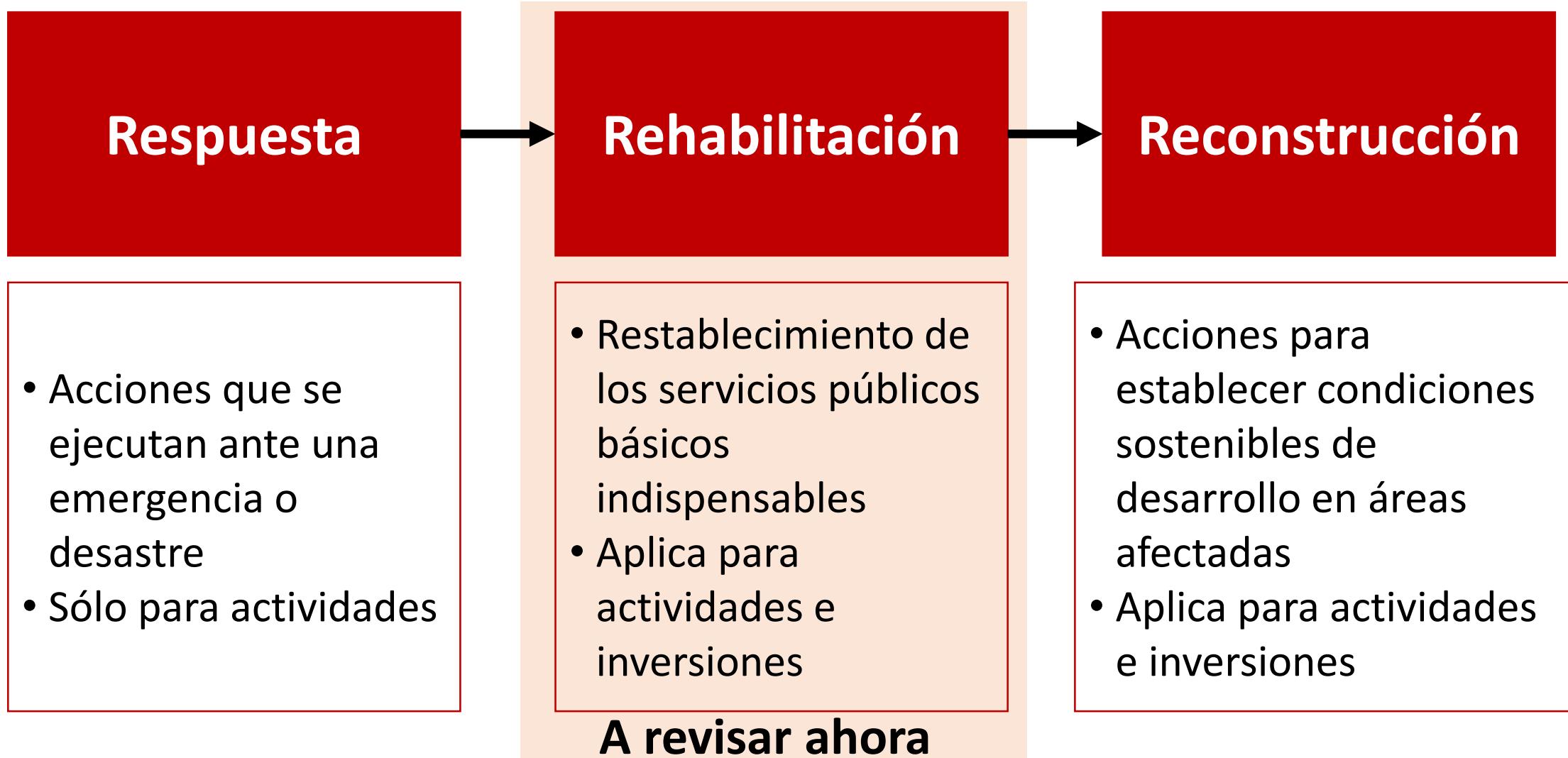
2.2 Fuentes de Financiamiento

3 Procedimientos para la compra de bienes y servicios

4 Consideraciones generales para la atención de emergencias

4.1 Prevención de desastres

Ámbitos de intervención



Procedimientos a las inversiones en situación de emergencia

Las entidades deben seguir el siguiente procedimiento, previo a habilitar el financiamiento:

1. Zona declarada en estado de emergencia. Ya se cuenta con el DS 020-2019-PCM.
2. La UF de las entidades deben evaluar los daños y el nivel de afectación de la infraestructura y activos estratégicos, pueden usar el informe de evaluación de daños - EDAN, pero no es pre - requisito contar con dicho informe, pueden realizar su propia evaluación.
3. La UF registran la IOARR de Rehabilitación en el Banco de Inversiones (Formato 7-C).
4. La UF aprueba la IOARR.
5. La UEI elabora el expediente técnico o especificaciones técnicas, según corresponda.
6. Las IOARR en el marco de una emergencia NO REQUIEREN incorporarse a la cartera de inversiones del PMI 2019.

FONDES - ¿Cómo acceder a estos recursos? *(mismo procedimiento que para respuesta inmediata)*

1. Pliego que necesita recursos presenta solicitud al INDECI (correo: secretariatecnica_fondes@indecil.gob.pe o al teléfono 225-9898 anexo 5411 o 5412) o al CONECTAMEF. La solicitud debe cumplir con ciertos requisitos e informes sobre la tipología del desastre y mecanismos de atención (establecidos en el artículo 4 del Anexo del DS 132-2017-EF).
2. El INDECI evalúa la información presentada por los pliegos y los criterios de selección para intervenciones y las pone a disposición de la Comisión Multisectorial.
3. La Comisión Multisectorial prioriza las intervenciones a ser financiadas.
4. Se realiza la transferencia de partidas a solicitud de INDECI (Presupuesto disponible: S/ 293 MM)

Contenido

1 Intervenciones para respuesta inmediata

1.1 ¿Qué intervenciones se pueden financiar?

1.2 Fuentes de Financiamiento

2 Intervenciones para rehabilitación

2.1 Procedimiento para inversiones

2.2 Fuentes de Financiamiento

3 Procedimientos para la compra de bienes y servicios

4 Consideraciones generales para la atención de emergencias

4.1 Prevención de desastres

Procedimientos para la compra de bienes y servicios en situación de emergencia (1/2)

- Uno de los supuestos en los que la Ley de Contrataciones del Estado admite que no se realice ningún procedimiento de selección, es la situación de emergencia (acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional y emergencia sanitaria declarada por el MINSA mediante DS).
- Para contratar directamente por situación de emergencia no resulta requisito que el Gobierno declare el Estado de Emergencia en la zona, siendo responsabilidad de la Entidad realizar el examen correspondiente y decidir, en base al acontecimiento catastrófico o situación que afecte la defensa o seguridad nacional, salvaguardar la continuidad de sus operaciones y/o servicios en favor de la población.
- En situación de emergencia, las entidades de todo nivel de Gobierno pueden contratar directamente asegurándose de que el proveedor identificado, además de contar con RNP, no estar impedido para contratar con el Estado y tener RUC válido, esté en condiciones legales y capacidad técnica de proporcionar los bienes, servicios u obras estrictamente necesarias tanto para prevenir los efectos próximos a producirse como para atender de manera inmediata los requerimientos generados directamente por el evento producido. Por ejemplo, ante situación de emergencia no correspondería contratar obras de gran envergadura.

Procedimientos para la compra de bienes y servicios en situación de emergencia (2/2)

- En la situación de emergencia se privilegia la atención de la misma por encima de las formalidades de la Ley, por ello la Entidad que ha contratado directamente bajo dicha causal, cuenta con un plazo de 10 días hábiles para regularizar toda la documentación que normalmente hubiera tenido que elaborar en el marco de un procedimiento de selección (requerimiento, certificación presupuestaria, resolución que aprueba la contratación directa por la instancia que posea competencias para ello, contrato, entre otros), así como registrar los informes y demás documentos en el SEACE. Para la regularización de la garantía el plazo puede ampliarse en diez (10) días hábiles.
- La labor de fiscalización y control de la Contraloría implica la revisión de que la regularización se haya efectuado de acuerdo a lo que exige la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Contenido

1 Intervenciones para respuesta inmediata

1.1 ¿Qué intervenciones se pueden financiar?

1.2 Fuentes de Financiamiento

2 Intervenciones para rehabilitación

2.1 Procedimiento para inversiones

2.2 Fuentes de Financiamiento

3 Procedimientos para la compra de bienes y servicios

4 Consideraciones generales para la atención de emergencias

4.1 Prevención de desastres

Medidas presupuestales para prevención de desastres (1/2)

Recursos para mitigación de riesgo de desastres (Art. 44 de la Ley de Presupuesto)

- Los GR y GL pueden utilizar el 20% de sus recursos RD de canon, sobre canon y regalía mineras para las siguientes actividades preventivas:
 - Limpieza y descolmatación del cauce de ríos y quebradas
 - Protección de márgenes de ríos y quebradas con rocas al volteo
 - Monumentación y control de la faja marginal en puntos críticos
En zonas altamente expuestas a inundaciones, deslizamientos de tierras y flujo de detritos (huaycos)
- Condiciones para poder realizar dichas modificaciones las actividades:
 - Deben ser identificadas por la ANA, el INGEMMET y el IGP
 - No pueden ser parte del PIRCC o haber recibido recursos del FONDES
 - Deben ejecutarse en el PP 0068
 - Están exoneradas de la restricción de modificar gasto de capital por gasto corriente (Inciso 3 del Art. 48 del DL 1440)

Medidas presupuestales para prevención de desastres (2/2)

Recursos para financiar de prevención (Art. 45 de la ley de presupuesto)

- Autoriza a GR, GL y Universidades públicas a financiar estudios e investigaciones relacionados con peligros naturales y sistemas de alerta temprana.
- Dichos estudios pueden ser elaborados por:
 - Instituto Geofísico del Perú (IGP)
 - Servicio Nacional Meteorología e Hidrología (Senamhi)
 - Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM)
- Financiamiento: RO, RDR, RD (canon, sobrecanon, regalías, aduanas y participaciones)
- Requisitos:
 - Acuerdo del Consejo (GR/GL) o Resolución del titular (Universidad Públicas)
 - Informe favorable de la Oficina de Presupuesto del pliego que transfiere recursos
 - Suscripción de convenio. El pliego que transfiere es responsable del seguimiento de dicho convenio.

Contenido

1 Intervenciones para respuesta inmediata

1.1 ¿Qué intervenciones se pueden financiar?

1.2 Fuentes de Financiamiento

2 Intervenciones para rehabilitación

2.1 Procedimiento para inversiones

2.2 Fuentes de Financiamiento

3 Procedimientos para la compra de bienes y servicios

4 Consideraciones generales para la atención de emergencias

4.1 Prevención de desastres

Informe sobre acciones ante el periodo de lluvias intensas

Ministerio de Economía y Finanzas

Febrero de 2019